

RESOLUCION N° 00-G-DIC-0000370

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS,

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de septiembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía **SERTELEC S.A.**;

QUE la señora Rosa Marina Reyes, en su calidad de Gerente, de la compañía, con el patrocinio de la abogada Mariglória Cornejo Cousín, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00.1008.DIC de 2000.10.27, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-00-5896 de noviembre 10 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-00368 de noviembre 6 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a), el capital autorizado de la compañía **SERTELEC S.A.**, en CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b), el aumento del capital suscrito por TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRES MIL SEISCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, c), la reforma del estatuto constante en la referida escritura,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a), inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b), cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de julio de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 15 NOV. 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 16.390, número 2.161, del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 28.783, del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta resolución, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y uno de Noviembre del dos mil.-

  
DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRDORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

  
LMLC  
Trámite N° 55905